



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«6. – RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES HISTÓRICOS Y ETNOGRÁFICOS PARA EL AÑO 2022

Dada cuenta del dictamen de la comisión de educación y cultura, constituida en comisión de valoración, de fecha 9 de agosto de 2022 y puesto que, con fecha 22 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos para el año 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el jefe de sección y la arquitecta del SAJUMA el correspondiente informe de gestión.

Sometido el asunto a votación, la junta de gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Tener por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos para el año 2022, un total de 119 solicitudes.

Segundo. – Aprobar la propuesta informada por la comisión de valoración de fecha 9 de agosto de 2022 y conceder subvención a las siguientes localidades:

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ALBILLOS	P0900900B	6.000,00 €	12.000,00 €
ATAPUERCA	P0903000H	8.000,00 €	13.333,33 €
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	6.000,00 €	12.000,00 €
BARRIO DE DIAZ RUIZ	P0900145D	6.000,00 €	12.000,00 €
BUSTO DE BUREBA	P0906200A	8.000,00 €	13.333,33 €
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H	5.475,25 €	10.950,50 €
CARDEÑADIJO	P0907600A	5.768,00 €	11.536,00 €
CASTRESANA DE LOSA	P0900325B	5.352,83 €	10.705,66 €
CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	6.000,00 €	12.000,00 €
CORUÑA DEL CONDE	P0911500G	8.000,00 €	13.333,33 €



LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
GUMIEL DE MERCADO	P0915500C	8.000,00 €	13.333,33 €
HONTANAS	P0916200I	6.000,00 €	12.000,00 €
HUERTA DE ABAJO	P0900015I	8.000,00 €	13.333,33 €
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	P0919300D	7.250,40 €	12.084,00 €
LAS QUINTANILLAS	P0930700J	5.190,12 €	10.380,24 €
LLANO DE BUREBA	P0919900A	6.000,00 €	12.000,00 €
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	P0923100B	2.100,00 €	3.000,00 €
ORBANEJA RIOPICO	P0924800F	5.021,50 €	10.043,00 €
PANIZARES DE VALDIVIELSO	P0900246J	6.000,00 €	12.000,00 €
QUINTANA DE VALDIVIELSO	P0900403G	10.000,00 €	14.285,71 €
QUINTANAS DE VALDELUCIO	P0900376E	9.486,40 €	13.552,00 €
QUISICEDO	P0900349B	6.000,00 €	12.000,00 €
RETUERTA	P0932200I	4.632,00 €	6.617,14 €
SAN FELICES DEL RUDRÓN	P0900201E	2.852,90 €	5.705,80 €
SUSINOS DEL PÁRAMO	P0938600D	8.000,00 €	13.333,33 €
TARDAJOS	P0938900H	2.456,30 €	3.509,00 €
TERRADILLOS DE SEDANO	P0900452D	8.000,00 €	13.333,33 €
TORDÓMAR	P0939600C	6.349,96 €	10.583,27 €
TUBILLA DEL LAGO	P0940800F	5.073,30 €	8.455,50 €
VILLALUENGA DE LOSA (Burgos)	P0900329D	4.991,04 €	9.982,08 €
VILLASILOS	P0900712A	8.000,00 €	13.333,33 €
ZALDUENDO	P0900011H	6.000,00 €	12.000,00 €
TOTAL		200.000,00 €	

Tercero. – No conceder subvención a las siguientes localidades por falta de presupuesto, aún habiendo obtenido una puntuación entre 5 y 6,5 puntos:

LOCALIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
ANGUIX	P0901700E	6
ARREBA	P0900432F	5
BARCENA DE PIENZA	P0900141C	5,5
BARRIGA DE LOSA	P0900464I	5
BARRIO DE BRICIA	P0900443C	6
BELORADO	P0905000F	5
CADIÑANOS	P0900208J	6,5
CARDEÑUELA RIOPICO	P0907800G	5
CASCAJARES DE LA SIERRA	P0908100A	5
CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	P0909300F	6
CASTROJERIZ	P0909400D	5
CAVIA	P0906500D	6



LOCALIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
CEBRECOS	P0909700G	6,5
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	6
CILLERUELO DE ARRIBA	P0910700D	5
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	6
GABANES-PAJARES	P0900546C	5,5
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	6
HORTIGÜELA	P0917200H	5
ITERO DEL CASTILLO	P0918500J	6
LAS REBOLLEDAS	P0900734E	5,5
LERMA	P0919700E	5,5
MAMBLIGA DE LOSA	P0900326J	5
MAZUELO DE MUÑO	P0900263E	6
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	P0950800C	5
PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	6
PAUL DE VALDELUCIO	P0900478I	6,5
PIEDRAHITA DE JUARROS	P0900422G	5,5
PIÉRNIGAS	P0927300D	5
PORQUERA DE BUTRÓN	P0900314F	6,5
POZA DE LA SAL	P0928000I	6,5
QUINTANALACUESTA	P0900190J	5,5
QUINTANAVIDES	P0930100C	5
QUINTANILLA DE PIENZA	P0900140E	5,5
QUINTANILLA DE RIOFRESNO	P0900026F	6,5
RABE DE LAS CALZADAS	P0931400F	6,5
RIOCEREZO	P0900722J	5,5
ROZAS DE VALDEPORRES	P0900169D	5,5
SAN MILLAN DE JUARROS	P0900154F	6
SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	P0936700D	6,5
SOTRESGUDO	P0938500F	5,5
TAMARÓN	P0938700B	5,5
TUBILLA DEL AGUA (BAÑUELOS DEL RUDRÓN)	P0940700H	6
VALLE DE MENA	P0942200G	6,5
VILLANUEVA DE ARGAÑO	P0946400I	5,5
VILLAVIEJA DE MUÑO	P0900261I	6,5
VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	6,5

Cuarto. – No conceder subvención a las siguientes localidades, por no haber obtenido la puntuación mínima de 5 puntos, tal y como se establece en la base 6.3 de la convocatoria:

LOCALIDAD	CIF
AMAYA	P0900021G
ARROYAL	P0902900J



LOCALIDAD	CIF
BARRIOSUSO DEL VAL	P0900508C
BERLANGAS DE ROA	P0905300J
BERZOSA DE BUREBA	P0905400H
BRAZACORTA	P0905700A
CARCEDO DE BUREBA	P0900271H
CAYUELA	P09096001
CERRATÓN DE JUARROS	P0910300C
COVARRUBIAS	P0911600E
CUBILLEJO DE LARA	P0900063I
DOROÑO	P0900562J
FRESNO DE RODILLA	P0913600C
FUIDIO	P0900513C
GUADILLA DE VILLAMAR	P0900025H
HONTORIA DE VALDEARADOS	P0916700H
LA PARTE DE SOTOSCUEVA	P0900216C
LASTRAS DE TEZA	P0900412H
MADRIGAL DEL MONTE	P0920000G
MARMELLAR DE ARRIBA	P0920900H
MECERREYES	P0921300J
MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G
MIRAVECHE	P0922500D
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B
NOCECO	P0900120G
PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D
PEDROSA DEL PRÍNCIPE	P0926600H
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B
QUINTANABUREBA (Burgos)	P0928800B
QUINTANILLA PEDRO ABARCA	P0930600B
RUBENA	P0933700G
SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO	P0900369J
SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B
TÓRTOLES DE ESGUEVA	P0940300G
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I
VILEÑA	P0943500I
VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	P0947100D
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E

Quinto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 200.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.02 del presupuesto de esta corporación para el año 2022, según documento contable de intervención RC n.º 12022000002038.



Sexto. – Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la presente subvención en cuatro meses, en los siguientes términos:

- Plazo de ejecución: hasta el 15 de febrero de 2023, inclusive.
- Plazo de justificación: hasta el 1 de marzo de 2023, inclusive.

Séptimo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos de cuanto preceptúa el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido la presente certificación de orden del Excmo. señor presidente, que la visa en Burgos».

En Burgos, a 22 de agosto de 2022.

El secretario general,
Jose Luis M.^a González de Miguel